



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/06/2012

RESOLUCIÓN No. 002 Del 07 ENE 2014

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación, cuyo propósito principal es *“Realizar labores de interlocución de las demandas con los actores sectoriales y territoriales sugiriendo mediante conceptos técnicos al nivel superior de la dirección que sean tramitadas con fuentes privadas o públicas, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE45276 del 24 de diciembre de 2013;

Que la señora **CAROLINA ECHEVERRY TORROLEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.433 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **CAROLINA ECHEVERRY TORROLEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.433 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 ENE 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

DavidL
SilviaC

Commutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333
Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 003 Del 07 ENE 2014

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *"Adelantar las actividades de investigación, acopio y análisis de información que permita una adecuada comprensión de la situación actual de los actores, implementando los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia en los procesos de cooperación sur-sur, y que estén de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato."*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE45276 del 24 de diciembre de 2013;

Que la señora **Ana María Chaparro Toro** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.321.507 de Cali, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señora **Ana María Chaparro Toro** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.321.507 de Cali, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **07 ENE 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 004 Del 07 ENE 2014

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 317 del 18 de diciembre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **FERNANDO ANDRES NIVIA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.717.680 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE48647 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 111 con fecha 8 de enero de 2013;

Que mediante Resolución No. 147 del 27 de junio de 2013 se prorrogó el mencionado nombramiento provisional el cual se realizó mediante acta No. 128 de junio 27 de 2013, la cual tiene efectos fiscales a partir del 8 de julio de 2013, soportado mediante autorización No. 0-2013EE21952 del 25 de junio de 2013 emanada por la CNSC;

Que el término de la prórroga del nombramiento provisional se cumple el 7 de enero de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 8 de enero de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2013EE45276 del 24 de diciembre de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **FERNANDO ANDRES NIVIA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.717.680 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 8 de enero de 2014 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE45276 del 24 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 ENE 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

JavierM
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 005 Del 07 ENE 2014

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 323 del 21 de diciembre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **HÉCTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.789 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE45164 de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 112 con fecha 8 de enero de 2013;

Que mediante Resolución No. 146 del 27 de junio de 2013 se prorrogó el mencionado nombramiento provisional el cual se realizó mediante acta No. 127 de junio 27 de 2013, la cual tiene efectos fiscales a partir del 8 de julio de 2013, soportado mediante autorización No. 0-2013EE21952 del 25 de junio de 2013 emanada por la CNSC;

Que el término de la prórroga de nombramiento provisional se cumple el 7 de enero de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 8 de enero de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2013EE45276 del 24 de diciembre de 2013, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **HÉCTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.789 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 8 de enero de 2014 y hasta por seis (6) meses, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2013EE45276 del 24 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **07 ENE 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

Javier M.
David L.





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/06/2012

RESOLUCIÓN No. 006 Del 07 ENE 2014

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Realizar labores de interlocución de las demandas con los actores sectoriales y territoriales sugiriendo mediante conceptos técnicos al nivel superior de la dirección que sean tramitadas con fuentes privadas o públicas, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2013EE45276 del 24 de diciembre de 2013;

Que la señora **Laura Carolina Quintero Rodríguez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.796 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señora **Laura Carolina Quintero Rodríguez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.796 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **07 ENE 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. **013** Del 14 ENE 2014

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *"Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato."*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*,

Que la señora **Ivonne Andrea Ramos Hendez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.472 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señora **Ivonne Andrea Ramos Hendez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.472 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **14** ENE 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-023 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. **014** Del **14 ENE 2014**

“Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Igualmente, que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que un cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12 se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, adelantó la evaluación de candidatos que trata la citada Ley;

Que la Señora María Claudia Vásquez Marazzani cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12;

Que en cumplimiento del decreto No. 4567 de diciembre de 2011 para la designación del candidato a ocupar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12, el día 30 de diciembre de 2013 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la hoja de vida de la Señora María Claudia Vásquez Marazzani para su respectiva publicación. Igualmente, el día 10 de enero de 2014 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **María Claudia Vásquez Marazzani** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.580.937 de Bogotá en el cargo de **Asesor, Código 1020, Grado 12**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta del despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con su correspondiente asignación salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 ENE 2014**

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

Silvia
David





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. **016** Del **15 ENE 2014**

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento:

Que la señorita **Diana Pinzón Gómez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.074.128 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señorita **Diana Pinzón Gómez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.074.128 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **15 ENE 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 017 Del 15 ENE 2014

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento;

Que la señorita **Nathaly Rincón Mantilla** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.013.511 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señorita **Nathaly Rincón Mantilla** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.013.511 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 ENE 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-P-023 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/06/2012

RESOLUCIÓN No. **024** Del **16 ENE 2014**

"Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210 Grado 24 es de libre nombramiento y remoción, está adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que La Señora **Ruth Ximena Peña Acero**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 24;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **Ruth Ximena Peña Acero** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.233.744 de Bogotá, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 24, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 ENE 2014

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL.





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-P-023 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. **026** Del **23 ENE 2014**

“Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210 Grado 24 es de libre nombramiento y remoción, está adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que La Señora **Jeannette Ivonne Rojas Salamanca**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 24;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **Jeannette Ivonne Rojas Salamanca** identificada con la cédula de ciudadanía No.39.546.290 de Bogotá, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 24, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 ENE 2014**

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 027 Del 23 ENE 2014

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la oferta de cooperación, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206361;

Que la señorita **Ángela María Berdugo Fernández** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.729.146 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señorita **Ángela María Berdugo Fernández** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.729.146 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

23 ENE 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
David





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DA-F-023 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 028 Del 24 ENE 2014

"Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Igualmente, que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que un cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12 se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, adelantó la evaluación de candidatos que trata la citada Ley;

Que la Señora Gloria Matilde Ortiz de Lenis cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12;

Que en cumplimiento del decreto No. 4567 de diciembre de 2011 para la designación del candidato a ocupar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12, el día 21 de enero de 2014 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la hoja de vida de la Señora Gloria Matilde Ortiz de Lenis para su respectiva publicación. Igualmente, el día 21 de enero de 2014 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **Gloria Matilde Ortiz de Lenis** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.466.871 de Yumbo en el cargo de **Asesor, Código 1020, Grado 12**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta del despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con su correspondiente asignación salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 ENE 2014**

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 034 Del 03 FEB 2014

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 015 del 4 de febrero de 2013 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **ANDREA DEL PILAR BERNAL LUGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE2389 del 22 de enero de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 115 con fecha 11 de febrero de 2013;

Que mediante Resolución No. 190 del 8 de agosto de 2013 se prorrogó el mencionado nombramiento provisional el cual se realizó mediante acta No. 129 de agosto 9 de 2013, la cual tiene efectos fiscales a partir del 11 de agosto de 2013, soportado mediante autorización No. 0-2013EE28486 del 8 de agosto de 2013 emanada por la CNSC;

Que el término de la prórroga de nombramiento provisional se cumple el 10 de febrero de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, a partir del 11 de febrero de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.", la entidad no requiere autorización para realizar la presente prórroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206328;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **ANDREA DEL PILAR BERNAL LUGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 11 de febrero de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 FEB 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

Silvia C.
Davila





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **045** Del **28 FEB 2014**

“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 029 del 26 de febrero de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **JUAN DAVID ARISTIZABAL SEGURA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.010 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE6436 del 20 de febrero de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 117 con fecha 1 de marzo de 2013;

Que mediante Resolución No. 211 del 29 de agosto de 2013 se prorrogó de nombramiento provisional a partir del 1 de septiembre de 2013;

Que la mencionada prorroga se vence el 28 de febrero de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 1 de marzo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206348;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

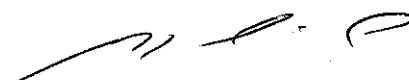
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **JUAN DAVID ARISTIZABAL SEGURA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.010 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1 de marzo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 FEB 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora Administrativa y Financiera
Encargada de las funciones de la Dirección General

David L.






Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **046** Del **28 FEB 2014**

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 197 del 10 de septiembre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **GABRIEL FELIPE PEREZ CHAPARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE33197 del 10 de agosto de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 75 con fecha 11 de septiembre de 2012;

Que el mencionado nombramiento se prorroga mediante Resolución No. 044 del 7 de marzo de 2013, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE8217 del 4 de marzo de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, posesionado mediante acta No. 122 del 8 de marzo de 2013;

Que mediante Resolución No. 217 del 30 de agosto de 2013 se prorrogó de nombramiento provisional a partir del 8 de septiembre de 2013;

Que la mencionada prorroga se vence el 3 de marzo de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, a partir del 4 de marzo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206338;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **GABRIEL FELIPE PEREZ CHAPARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 4 de marzo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 FEB 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora Administrativa y Financiera
Encargada de las funciones de la Dirección General

David L.





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **047** Del **28 FEB 2014**

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 186 del 30 de agosto de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **JHON ALEXANDER VERGEL HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.335 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE35066 del 29 de agosto de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 74 con fecha 3 de septiembre de 2012;

Que el mencionado nombramiento se prorrogó mediante Resolución No. 030 del 26 de febrero de 2013, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE6739 del 21 de febrero de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, posesionado mediante acta No. 118 del 1 de marzo de 2013;

Que mediante Resolución No. 213 del 29 de agosto de 2013 se prorrogó de nombramiento provisional a partir del 1 de septiembre de 2013;

Que la mencionada prorroga se vence el 28 de febrero de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, a partir del 1 de marzo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206362;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **JHON ALEXANDER VERGEL HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.335 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1 de marzo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 FEB 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora Administrativa y Financiera
Encargada de las funciones de la Dirección General

DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/06/2012

RESOLUCIÓN No. **048** Del **28 FEB 2014**

"Por la cual se prorroga un Nombramiento Provisional"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 219 del 2 de septiembre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **OSCAR MAURICIO ROJAS BULLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.891 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses;

Que el citado nombramiento se vence el 4 de marzo de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, a partir del 4 de marzo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como las vacaciones, licencias, comisiones, **encargos**, o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7° del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **OSCAR MAURICIO ROJAS BULLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.891 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional, con su correspondiente asignación mensual y mientras su titular **HENRY CARRILLO NIÑO** se encuentra encargado de otro empleo de superior jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 FEB 2014**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora Administrativa y Financiera
Encargada de las funciones de la Dirección General

DavidL

Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333
Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-P-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 090 Del 07 ABR 2014

“Por la cual se Prorroga un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 264 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Roger Andrey Duque Vanegas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.920.598 de Bogotá D.C., en el cargo de **Técnico Administrativo código 3124 grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 138 con fecha 9 de octubre de 2013;

Que la mencionada prorrogación se vence el 8 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18, a partir del 9 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorrogación de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206317;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **Roger Andrey Duque Vanegas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.920.598 de Bogotá., en el cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 9 de abril de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 ABR 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/06/2012

RESOLUCIÓN No. 091 Del 07 ABR 2014

“Por la cual se Prorroga un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 265 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Eduard Alfonso Zarante Arroyo** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.300.240 de Montelibano, en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 21** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 139 con fecha 9 de octubre de 2013;

Que la mencionada prorrogación se vence el 8 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21, a partir del 9 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorrogación de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206326;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **Eduard Alfonso Zarante Arroyo** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.300.240 de Montelibano, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 9 de abril de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 ABR 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 092 Del 07 ABR 2014

“Por la cual se Prorroga un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 264 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Fabián Hernando Chávez Ortiz** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.262.765 de Bucaramanga, en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 140 con fecha 9 de octubre de 2013;

Que la mencionada prorrogación se vence el 8 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 20**, a partir del 9 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorrogación de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206342;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **Fabián Hernando Chávez Ortiz** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.262.765 de Bucaramanga, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 9 de abril de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 ABR 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL.





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 093 Del 07 ABR 2014

“Por la cual se Prorroga un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 266 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Jorge Laureano Hernández Londoño** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.172.383 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Universitario código 2044 grado 08** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 141 con fecha 9 de octubre de 2013;

Que la mencionada prorrogación se vence el 8 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de **Profesional Universitario código 2044 grado 08**, a partir del 9 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorrogación de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206377;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **Jorge Laureano Hernández Londoño** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.172.383 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 9 de abril de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **07 ABR 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 12/06/2012

RESOLUCIÓN No. 094 Del 07 ABR 2014

“Por la cual se Prorroga un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 263 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **María Alexandra Martínez Pabón** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.565.037 de Popayán, en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 142 con fecha 10 de octubre de 2013;

Que la mencionada prórroga se vence el 9 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 18**, a partir del 10 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prórroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206354;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **María Alexandra Martínez Pabón** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.565.037 de Popayán, en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 18** de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 10 de abril de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 ABR 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 095 Del 07 ABR 2014

“Por la cual se Prorroga un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 268 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Miguel Antonio Rozo Forigua** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.393.555 de Bogotá, en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103 grado 15** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 144 con fecha 11 de octubre de 2013;

Que la mencionada prórroga se vence el 10 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103 grado 15**, a partir del 11 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prórroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206304;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **Miguel Antonio Rozo Forigua** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.393.555 de Bogotá, en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103 grado 15** de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 11 de abril de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **07 ABR 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/05/2012

RESOLUCIÓN No. 096 Del 07 ABR 2014

“Por la cual se Prorroga un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 267 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Miguel Antonio Cely Gil** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.267.817 de Bogotá D.C., en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103 grado 15** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 145 con fecha 11 de octubre de 2013;

Que la mencionada prórroga se vence el 10 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103 grado 15**, a partir del 11 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prórroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206304;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **Miguel Antonio Cely Gil** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.267.817 de Bogotá, en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103 grado 15** de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 11 de abril de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **07 ABR 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 097 Del 07 ABR 2014

“Por la cual se Prorroga un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 272 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Joaquin Alberto Gil Cajigas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.048.376 de Bogotá D.C., en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103 grado 15** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 146 con fecha 11 de octubre de 2013;

Que la mencionada prorrogación se vence el 10 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103 grado 15**, a partir del 11 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorrogación de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206304;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **Joaquin Alberto Gil Cajigas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.048.376 de Bogotá, en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103 grado 15** de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 11 de abril de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **07 ABR 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/06/2012

RESOLUCIÓN No. 098 Del 07 ABR 2014

“Por la cual se Prorroga un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 270 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **José Leonardo Ibarra Quiroga** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.542 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 147 con fecha 11 de octubre de 2013;

Que la mencionada prorrogación se vence el 10 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 20**, a partir del 11 de abril de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorrogación de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206345;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **José Leonardo Ibarra Quiroga** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.542 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 20** de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 11 de abril de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **07 ABR 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **118** Del **28 ABR 2014**

“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 263 del 31 de octubre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Mauricio Díaz Lozano** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE43246 del 26 de octubre de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 99 con fecha 1 de noviembre de 2012;

Que mediante Resolución No. 083 del 17 de abril de 2013, se prorrogó de nombramiento provisional a partir del 30 de abril de 2013; y mediante Resolución No. 290 del 29 de octubre de 2013 se prorrogó a partir del 1 de noviembre de 2013 por un término no superior a 6 meses;

Que la mencionada prorroga se vence el 30 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, a partir del 1 de mayo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206341;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **Mauricio Díaz Lozano** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 1 de mayo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 ABR 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: 02 (4034) - Versión: 02 - Fecha Emisión: 15/06/2012

RESOLUCIÓN No. **119** Del **28 ABR 2014**

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 271 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Carlos Francisco Ruiz Perdomo** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.579.497 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Universitario código 2044 grado 08** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 152 con fecha 1 de noviembre de 2013;

Que el mencionado nombramiento se vence el 30 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de **Profesional Universitario código 2044 grado 08**, a partir del 1 de mayo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206376;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **Carlos Francisco Ruiz Perdomo** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.579.497 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 1 de mayo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ABR 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: 0000224 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/03/2014

RESOLUCIÓN No. **120** Del **28 ABR 2014**

“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 269 del 9 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **Amalia López Sabogal** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.153.671 de Palmira, en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 153 con fecha 1 de noviembre de 2013;

Que el mencionado nombramiento provisional se vence el 30 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20, a partir del 1 de mayo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206345;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **Amalia López Sabogal** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.153.671 de Palmira, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia, a partir del 1 de mayo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014..

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 ABR 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: P.A.F-004 - Versión: 02 - Fecha: 11/01/2012

RESOLUCIÓN No. 121 Del 28 ABR 2014

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 279 del 11 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **Catalina Eugenia Cancino Pinzón** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.053.853 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 154 con fecha 1 de noviembre de 2013;

Que el mencionado nombramiento provisional se vence el 30 de abril de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20, a partir del 1 de mayo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206344;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **Catalina Eugenia Cancino Pinzón** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.053.853 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 1 de mayo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 ABR 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 122 Del 28 ABR 2014

“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 264 del 31 de octubre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **Claudia Ester Cienfuegos García** identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.688.451 de Cartagena, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE43246 del 26 de octubre de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 98 con fecha 2 de noviembre de 2012;

Que mediante Resolución No. 084 del 17 de abril de 2013, se prorrogó de nombramiento provisional a partir del 2 de mayo de 2013; y mediante Resolución No. 291 del 29 de octubre de 2013 se prorrogó a partir del 2 de noviembre de 2013 por un término no superior a 6 meses;

Que la mencionada prorroga se vence el 1 de mayo de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 2 de mayo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206348;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **Claudia Ester Cienfuegos García** identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.688.451 de Cartagena, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18**, de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de mayo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ABR 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: CA-P-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 15/08/2012

RESOLUCIÓN No. 1 2 3 Del 2 8 ABR 2014

“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 278 del 11 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **Sandra Bibiana Buitrago Castañeda** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.889.601 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 21** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 156 con fecha 5 de noviembre de 2013;

Que el mencionado nombramiento provisional se vence el 4 de mayo de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21, a partir del 5 de mayo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206318;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **Sandra Bibiana Buitrago Castañeda** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.889.601 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 5 de mayo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 8 ABR 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION

Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **160** Del **12 MAY 2014**

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 292 del 29 de octubre de 2013 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **María del Mar Gutiérrez Valderrama** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.991.288 de Cali, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 157 con fecha 14 de noviembre de 2013;

Que el mencionado nombramiento vence el 13 de mayo de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, a partir del 14 de mayo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206318;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ VALDERRAMA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.991.288 de Cali, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 14 de mayo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **12 MAY 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 162 Del 13 MAY 2014

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 319 del 19 de noviembre de 2013 se realizó el nombramiento provisional al servidor **German Alfonso Infante Torres** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE41189 del 18 de noviembre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 160 con fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el mencionado nombramiento vence el 18 de mayo de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 19 de mayo de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206347;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **German Alfonso Infante Torres** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 19 de mayo de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 MAY 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL
✱





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 181 Del 29 MAY 2014

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 316 del 15 de noviembre de 2013 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **Claudia Patricia Mora Rodríguez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.268.385 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE41189 del 18 de noviembre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 162 con fecha 2 de diciembre de 2013;

Que el mencionado nombramiento vence el 1 de junio de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, a partir del 2 de junio de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206359;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **Claudia Patricia Mora Rodríguez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.268.385 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de junio de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAY 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
Olga Castillo





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

183

RESOLUCIÓN No.

Del 30 MAY 2014

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 317 del 15 de noviembre de 2013 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **Vanessa Caicedo Sánchez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.385 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21** de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE36540 del 8 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 163 con fecha 3 de diciembre de 2013;

Que el mencionado nombramiento vence el 2 de junio de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, a partir del 3 de junio de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206323;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **Vanessa Caicedo Sánchez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.385 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21** de la planta global de APC-Colombia, a partir del 3 de junio de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **30 MAY 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
Olga Castiello





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Oficina: 01-2011 - Bogotá D.C. - Fecha Emisión: 16 JUN 2014

RESOLUCIÓN No. 199 Del 16 JUN 2014

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Implementar y hacer seguimiento a los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206348;

Que la Señora **Carolina Valencia Monsalve** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.346.813 de Manizales, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **Carolina Valencia Monsalve** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.346.813 de Manizales, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **16 JUN 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-P-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 15/05/2012

RESOLUCIÓN No. 200 Del 16 JUN 2014

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *"Realizar labores de interlocución de las demandas con los actores sectoriales y territoriales sugiriendo mediante conceptos técnicos al nivel superior de la dirección que sean tramitadas con fuentes privadas o públicas, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato."*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206362;

Que la señora **Diana Pinzón Gómez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.074.128 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **Diana Pinzón Gómez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.074.128 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **16 JUN 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Version: 02 - Fecha Emisión: 13/06/2012

RESOLUCIÓN No. 20 Del 27 JUN 2012

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Mediante procesos de identificación de mecanismos e instrumentos de cooperación de la Unión Europea, apoyar a la Dirección de Demanda de la Agencia en la gestión de recursos de cooperación internacional, de acuerdo con las prioridades definidas por el gobierno nacional y los objetivos de la ENCI.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206331;

Que la señora **Adriana Montoya Santa** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.711 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **Adriana Montoya Santa** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.711 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **27 JUN 2012**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





PROSPERIDAD PARA TODOS

Received 12 October 2004; accepted 12 October 2004

RESOLUCIÓN No. 200 Del 27 JUN 2014

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA. APC-COLOMBIA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206369;

Que la Señora **Gabriela Gutiérrez Morales** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.417.682 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **Gabriela Gutiérrez Morales** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.417.682 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

27 JUN 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Sander Berke

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
David!





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: PA-P-024 - Versión: 02 Fecha Emisión: 13/05/2012

RESOLUCIÓN No. 2711 Del 01 JUL 2014

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206358;

Que la Señora **María Jimena Duran Perdomo** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.879.518 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **María Jimena Duran Perdomo** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.879.518 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

01 JUL 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/06/2012

RESOLUCIÓN No. 214 Del 03 JUL 2014

“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y el Decreto No. 1223 del 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 003 del 7 de enero de 2014 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **Ana María Chaparro Toro** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.321.507 de Cali, en el cargo de **Profesional Especializado código 2028 grado 21** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE45276 del 24 de diciembre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 166 con fecha 7 de enero de 2014;

Que el mencionado nombramiento provisional se vence el 6 de julio de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21, a partir del 7 de julio de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206318;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **Ana María Chaparro Toro** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.321.507 de Cali, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 7 de julio de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **03 JUL 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora Administrativa y Financiera
Encargada de las Funciones de la Dirección General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **215** Del **03 JUL 2014**

“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y el Decreto No. 1223 del 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 317 del 18 de diciembre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **FERNANDO ANDRES NIVIA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.717.680 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE48647 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 111 con fecha 8 de enero de 2013;

Que mediante Resolución No. 147 del 27 de junio de 2013, se prorrogó de nombramiento provisional a partir del 8 de julio de 2013; y mediante Resolución No. 004 del 7 de enero de 2014 se prorrogó a partir del 8 de enero de 2014 por un término no superior a 6 meses;

Que la mencionada prorroga se vence el 7 de julio de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 8 de julio de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206355;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **FERNANDO ANDRES NIVIA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.717.680 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 8 de julio de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

03 JUL 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora Administrativa y Financiera
Encargada de las Funciones de la Dirección General

DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 216 Del 03 JUL 2014

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y el Decreto No. 1223 del 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 323 del 21 de diciembre de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **HÉCTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.789 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE45164 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 112 con fecha 8 de enero de 2013;

Que mediante Resolución No. 146 del 27 de junio de 2013, se prorrogó de nombramiento provisional a partir del 8 de julio de 2013; y mediante Resolución No. 005 del 7 de enero de 2014 se prorrogó a partir del 8 de enero de 2014 por un término no superior a 6 meses;

Que la mencionada prorroga se vence el 7 de julio de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 8 de julio de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206355;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **HÉCTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.789 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 8 de julio de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 JUL 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO

Directora Administrativa y Financiera
Encargada de las Funciones de la Dirección General

DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 2 2 5 Del 10 JUL 2014

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 006 del 7 de enero de 2014 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **Laura Carolina Quintero Rodríguez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.796 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Universitario código 2044 grado 08** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2013EE45276 del 24 de diciembre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 169 con fecha 13 de enero de 2014;

Que el mencionado nombramiento se vence el 12 de julio de 2014 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de **Profesional Universitario código 2044 grado 08**, a partir del 13 de julio de 2014;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que reza: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.", la entidad no requiere autorización para realizar la presente prorroga de nombramiento provisional, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206372;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **Laura Carolina Quintero Rodríguez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.796 de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Universitario código 2044 grado 08** de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, a partir del 13 de julio de 2014 y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles, de acuerdo con la comunicación No. 0-2014EE928 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 JUL 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: DAIV-023 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 17/06/2012

RESOLUCIÓN No. 2 4 7 Del 0 1 AGO 2014

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Implementar y hacer seguimiento a los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206348;

Que la Señorita **Lina Margarita Torres Callejas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.712.964 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señorita **Lina Margarita Torres Callejas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.712.964 de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **0 1 AGO 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: DA-F-024 - Versión: 02 - Fecha Emisión: 13/08/2012

RESOLUCIÓN No. 258 Del 11 AGO 2014

“Por la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cuyo propósito principal es *“Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, que reza: *“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”*, la entidad no requiere autorización para realizar el presente nombramiento, dado que el cargo se encuentra reportado en la OPEC con el código de identificación No. 206357;

Que el señor **Jorge Arturo Isaacs Rincón** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.613.170 de Cali, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **Jorge Arturo Isaacs Rincón** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.613.170 de Cali, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, con su correspondiente asignación básica mensual y hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las correspondientes listas de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **11 AGO 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC
DavidL

